

Preguntas frecuentes sobre el expediente de contratación de la Consellería de Economía e Industria para la selección de socio/s estratégico/s con que formalizar acuerdo/s de asociación para el desarrollo precomercial de la Civil UAVs Initiative (FAQs):

P.- Estamos interesados en participar en la Civil UAVs Initiative, ¿dónde podemos encontrar toda la información al respecto?

R.- Pueden encontrar toda la información sobre la Civil UAVs Initiative en la web Civluavsinitiative.com y en la [sección sobre la iniciativa en la web de GAIN](#).

P.- Si deseo presentarme a la licitación para la contratación por parte de la Xunta de Galicia de uno o varios socios estratégicos con que formalizar un acuerdo/s de asociación para el desarrollo precomercial de la Civil UAVs Initiative (RFP-A), ¿dónde puedo consultar las bases completas de la licitación?

R.- Puede consultar la información completa de la licitación en el documento RFP, disponible en gallego, castellano e inglés, en la [sección Documentación](#), de la web Civluavsinitiative.com.

P.- ¿Qué día se publicó el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de Galicia (DOG)?

R.- El lunes 20 de julio de 2015. Puede acceder al anuncio a través del siguiente [enlace](#).

P.- ¿Qué día cierra el plazo para presentarme a la contratación para la búsqueda de uno o varios socios estratégicos para el desarrollo precomercial de la Civil UAVs Initiative?

R.- El lunes 3 de agosto.

P.- El procedimiento de licitación ¿está cerrado a las entidades que se postularon a la Request for Information (RFI) o que participaron en el workshop?

R.- Para presentarse al actual procedimiento de licitación, RFP - Fase 1, no es necesario haber respondido a la RFI ni haber participado en el workshop de los días 20 y 21 de julio en Santiago de Compostela.

P.- ¿Cuál es el número de expediente que debo poner en el anexo 2 “Solicitud de participación”?

R.- El número de expediente que hay que poner es UAV-RFP-A/1-2015.

P.- En ese mismo anexo 2, ¿cuál es la denominación del contrato que debo poner?

R.- La denominación del contrato es Civil UAVs Initiative Fase I (RFP-A).

P.- Si se presenta a la licitación un conjunto de empresas, en lugar de una empresa única, ¿hay que cumplimentar una declaración responsable (anexo 2) por empresa o una para el conjunto?

R.- Tal como se recoge en el apartado p) del anexo 2, los componentes y la agrupación deberán rellenar individualmente dicho anexo. Además indicarán, a efectos de notificación, el nombre y apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.

P.- La empresa B, propiedad de la empresa A, presenta una oferta conjuntamente con la empresa C que, a su vez, pertenece a la empresa D. ¿Pueden presentar datos económicos / financieros y técnicos/profesionales (Anexos 5 y 6) de los accionistas de las empresas A y D?

R.- Sí, podrían hacerlo. Cuando se trate de empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, podrán asimismo basarse en la solvencia y medios de las entidades de su

grupo empresarial siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

También, para acreditar la solvencia necesaria, tanto económica como financiera y técnica o profesional, el licitador (individual o agrupación temporal) podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

P.- ¿Las universidades y centros tecnológicos pueden participar en la agrupación de empresas que opten a la contratación aportando sus datos de solvencia económica y técnica?

R.- Las universidades y centros tecnológicos pueden participar en las mismas condiciones que cualquier otro participante de UTE.

P.- En cuanto a la solvencia técnica que hay que acreditar, ¿cuál es el requisito mínimo?

R.- El requisito mínimo de solvencia técnica o profesional es la realización en los últimos cinco años de un proyecto de I+D, financiado con fondos públicos o privados, o un servicio de I+D para un tercero, que podrá ser público o privado. Tanto los proyectos de I+D como los contratos de servicios de I+D deben cumplir los requisitos y especificaciones recogidos en el documento regulador.

P.- Los requisitos de solvencia económica y financiera del licitador, en el caso de que se presente un grupo de empresas, ¿se aplican al conjunto o a cada miembro individualmente?

R.- Los criterios de solvencia se aplican al conjunto.

P.- Aquellas empresas, centros tecnológicos y universidades con las que llegue a un acuerdo de participación el licitador, ¿deben cumplir los requisitos de solvencia?

R.- No, los criterios de solvencia sólo se aplican a los licitadores.

P.- ¿Qué se entiende por “área de influencia”?

R.- El área de influencia no responde a un criterio geográfico, sino que cualquiera actividad que realice un organismo dentro de la Civil UAVs Initiative que contribuya a los objetivos del polo tecnológico, se considera dentro del área de influencia (punto A.3 de la Parte I del documento regulador).

P.- En relación al contenido del Anexo 8. Lista de efectos del programa conjunto de I+D deseado por la Xunta, ¿qué tipo de información hay que aportar?

R.- El documento regulador de la Civil UAVs Initiative en relación con los efectos del programa conjunto de I+D establece:

- En el apartado B.4.a.ii) relativo a la propuesta de Programa de I+D a presentar por cada licitador en su apartado f) hace referencia a “Los efectos (outcomes) e impactos del programa conjunto sobre el entorno”.
- En el apartado D.7.b.ii) relativo al contenido del Programa de I+D+i, entre los elementos que deberá contener incluye: “Efectos esperados y posibles impactos, tanto sobre el sector aeroespacial como sobre otros sectores”.
- En el apartado D.10, la matriz de valoración prevé 5 puntos en la parte relativa a “Correspondencia entre los efectos esperados del programa y los efectos deseados por la administración”.
- Finalmente el apartado F8. Anexo 8, contiene la lista de los efectos del programa conjunto

de I+D deseados por la Xunta.

En conclusión, el licitador deberá, en su propuesta inicial, describir de forma detallada como contribuirá su proyecto a la consecución de cada uno (uno a uno) de los efectos deseados.

P.- ¿En relación con el anexo 3, Modelo de ficha de subcontratación, confirmar que en el límite de 15.000 palabras están incluidas las fichas de subcontratistas y demás Anexos?

R.- Como se indica en la invitación para participar en el procedimiento competitivo, en la **extensión máxima de 15.000 palabras** se incluyen todos los anexos. **La propuestas que superen esta extensión serán excluidas.**

P.- En referencia al presupuesto de contratación indicado en el apartado B.7.de la Parte II de la RFP-A, en caso de ser adjudicatarios, los pagos se realizarán por hitos de entrega pero ¿habrá opción de anticipo de los pagos anuales al igual que lo hace el CDTI en los proyectos de I+D?

R.-. El calendario y las fórmulas de pago se establecen en el Acuerdo de asociación que se firmará con el/los socio/s seleccionado/s.

En el apartado E.2. Fases del desarrollo precomercial objeto del Acuerdo, se establece que "El acuerdo fijará unos objetivos intermedios que deberán alcanzar los socios y proveerá el pago de la retribución en plazos adecuados."

Por lo tanto el pago se realizará tras la consecución de objetivos intermedios. Los hitos y objetivos intermedios, que dan lugar a la realización de pagos, serán objeto de negociación entre la Agencia Gallega de Innovación y el/los socio/s seleccionado/s.

P.- En relación a la fecha límite del 3 de Septiembre para enviar la propuesta técnico-económica inicial relacionada con la Fase I (RFP-A), ¿podemos enviar tal propuesta hasta medianoche de tal día o hay algún límite horario diferente?

R.- El modo de presentación de ofertas es el siguiente:

- En registro: si se opta por esta vía ha de recibirse dentro del horario del registro (9 a 14 de lunes a viernes).
- Por correo: si se opta por esta vía, la hora límite será las 23:59 pero hay que tener en cuenta los horarios comerciales y el requisito de que se anuncie a GAIN que se ha realizado la presentación, ya que ese anuncio debe tener lugar en el mismo día en que se presenta en correos (medios para anunciar: fax: +34 981 54 10 39, correo electrónico: xestion.gain@xunta.es). MUY IMPORTANTE es que la propuesta no se puede enviar por correo electrónico, SÓLO se enviará el justificante de remisión de la documentación.

P.- ¿Debe ir firmado el anexo 3 en la copia electrónica?

R.- En relación a la consulta planteada sobre la necesidad de la firma en el anexo III, ya que el documento regulador no exige la presentación con firma electrónica, no es imprescindible que este anexo este firmado en formato electrónico. Sí es imprescindible que se firme el presentado en papel.